

GERENCIA DE REDES Y TERRITORIOS
DVC/MSN/osm

CORFO OFICINA DE PARTES	
22-09-2022	00685
SANTIAGO	

DISPONE MODALIDAD DE POSTULACIÓN PERMANENTE PARA EL LLAMADO DENOMINADO “CONVOCATORIA ZONAL 2022, FOCO SILVOAGROPECUARIO, PARA LAS LÍNEAS DE APOYO “RED ASOCIATIVA””, ETAPAS DE DIAGNÓSTICO Y DESARROLLO, Y “RED PROVEEDORES”, ETAPA DE DESARROLLO”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “REDES”.

VISTO :

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se registró Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°53, de 2020, modificada por Resolución (A) N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF; la Resolución TRA 58/137/2019, de Corfo, que me nombra Gerente; la Resolución Exenta RA 58/284/2020, de Corfo, que me encomienda la función directiva de Gerente de Redes y Territorios; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO :

1. Que, por Resolución (E) N°381, de 2020, de Corfo, se aprobó el texto refundido de las Bases del Instrumento “REDES”, sus líneas de apoyo y tipologías, la que ha sido modificada por las Resoluciones (E) N°752, de 2020; N°734 y N° 1.255, ambas de 2021, y N°432, de 2022, todas de Corfo.
2. Que, las Bases citadas en el Considerando anterior, en su numeral 13, establece que, para los efectos de los llamados, la resolución que dispone la modalidad de postulación y que, además podrá indicar su focalización por territorio y/o por temática, le corresponde al Gerente de Redes y Competitividad, actual Gerente de Redes y Territorios, si la apertura comprende más de una región.
3. Que, la Gerencia de Redes y Territorios, en el marco de la Línea de Apoyo “Red Asociativa”, Etapas de Diagnóstico y Etapa de Desarrollo, y la Línea de Apoyo “Red Proveedores”, Etapa de Desarrollo, del instrumento “Redes”, dispondrá la



apertura del proceso de postulación, bajo la modalidad de postulación permanente, y la focalizará territorial y temáticamente.

4. Que, la focalización territorial comprenderá las regiones de Valparaíso y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
5. Que, la focalización temática se realizará respecto del sector **Silvoagropecuario**, entendiendo éste como la producción primaria y/o una actividad elaboradora o transformadora en el sector agrícola y/o ganadero, pecuario o silvícola.

Los proyectos que se postulen a la convocatoria, además, deberán fomentar el desarrollo sustentable en el sector silvoagropecuario, fortaleciendo la implementación de procesos productivos sostenibles basados en el uso eficiente de recursos.

6. Que, la transferencia para el desarrollo de cada proyecto adjudicado no supera las 5.000 UTM.

RESUELVO :

- 1° **DISPÓNESE** el llamado a la “**Convocatoria Zonal 2022, Foco Agroalimentaria**, para las Líneas de Apoyo “**Red Asociativa**”, **Etapas de Diagnóstico y Desarrollo**, y “**Red Proveedores**”, **Etapa de Desarrollo**”, bajo la modalidad de postulación permanente. De esta forma, a línea de apoyo “Red Asociativa” podrán postular a la Etapa de Diagnóstico o la Etapa de Desarrollo; mientras que a la línea de apoyo “Red Proveedores” podrán postular solo para la Etapa de Desarrollo.
- 2° La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios - AOI, con Convenio Marco vigente con Corfo y con Convenio de Desempeño vigente con la Dirección Regional de la región en la que se postule el proyecto. Es responsabilidad del postulante entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por Corfo.
- 3° La focalización territorial y temáticamente del presente concurso será la siguiente:
 - a) **Focalización territorial:**

Las regiones de Valparaíso y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Los proyectos deberán ejecutarse en la región en la que presenten la postulación.
 - b) **Focalización Temática:**

El sector Silvoagropecuario, entendiendo éste como la producción primaria y/o una actividad elaboradora o transformadora en el sector agrícola y/o ganadero o pecuario o silvícola.

Además, los proyectos postulados deberán fomentar el desarrollo sustentable en el sector silvoagropecuario, fortaleciendo la implementación de procesos productivos sostenibles, basados en el uso eficiente de recursos.
- 4° Los proyectos serán presentados al órgano colegiado competente, para su conocimiento y decisión, en orden cronológico, según el orden de su fecha de postulación y se adjudicarán hasta agotarse los cupos disponibles o el vencimiento del plazo para la postulación, lo que ocurra primero. Por lo anterior, los proyectos postulados con posterioridad al último que resulte adjudicado serán rechazados.
- 5° El número máximo de proyectos que podrá aprobarse en cada región focalizada será el siguiente:



Región	Red Asociativa (Etapa de Diagnóstico)	Red Asociativa (Etapa de Desarrollo)	Red Proveedores (Desarrollo)
Valparaíso	1	1	1
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	2		

6° La modalidad de Postulación Permanente regulada en el numeral 1° precedente estará disponible hasta la fecha que se establezca en el aviso indicado en el numeral 9° de la presente Resolución o hasta que se agoten los recursos disponibles, lo que ocurra primero.

7° El examen de admisibilidad del postulante y de los proyectos se realizará por la Dirección Regional en la que se postule el proyecto, verificando el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad exigidos en las Bases, para cada línea de apoyo, agregándose el siguiente requisito de admisibilidad, asociado a la focalización:

Requisitos de admisibilidad del Proyecto
El Proyecto se ejecutará en una de las regiones focalizadas.
El Proyecto se relaciona con la producción primaria y/o una actividad elaboradora o transformadora en el sector agrícola y/o ganadero o pecuario o silvícola, y fomenta el desarrollo sustentable en el sector silvoagropecuario, fortaleciendo la implementación de procesos productivos sostenibles, basados en el uso eficiente de recursos.

8° En lo no regulado en este acto, a la convocatoria le resultarán aplicables las Bases del Instrumento denominado "Redes", aprobadas por Resolución (E) N°381, de 2020, de Corfo y sus modificaciones.

9° **Publíquese** el aviso correspondiente en un diario digital, o en un diario impreso, de circulación nacional que contenga la información señalada en el numeral 13 de las Bases del instrumento "Redes", y en el sitio web www.corfo.cl.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por
CLAUDIO VALENZUELA CHADWICK
Gerente de Redes y Territorios

